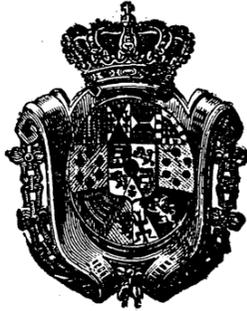


**SALE TODOS LOS DIAS.**

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

*Precios de suscripción en Madrid.*

Por un año.....	260 rs
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



**PRECIOS DE SUSCRICION.**

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	460
Por medio año.....	230
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

La **REINA** nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

**REALES DECRETOS.**

Teniendo en consideracion el quebrantado estado de salud en que se encuentra el Teniente General Don Narciso Clavería, Conde de Manila, Vengo en relevarle de los cargos de Gobernador Capitan general de las islas Filipinas y Presidente de la Audiencia de las mismas, quedando sumamente satisfecha del celo, inteligencia y manera distinguida con que los ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinte y ocho de Enero de mil ochocientos cincuenta. — Está rubricado de la Real mano. — El Ministro de la Guerra—El Marques de la Constanca.

Atendiendo á los distinguidos servicios, mérito y circunstancias del Teniente General D. Antonio Urbizondo, Marques de la Solana, Capitan general de Navarra y provincias Vascongadas, Vengo en nombrarle Gobernador Capitan general de las islas Filipinas y Presidente de la Audiencia de las mismas en relevo del de igual clase D. Narciso Clavería, Conde de Manila.

Dado en Palacio á veinte y ocho de Enero de mil ochocientos cincuenta. — Está rubricado de la Real mano. — El Ministro de la Guerra—El Marques de la Constanca.

Atendiendo á los servicios, mérito y circunstancias que concurren en D. Juan de Lara, Mariscal de Campo de los ejércitos nacionales y Comandante general del Campo de Gibraltar, Vengo en nombrarle Capitan general de Navarra y provincias Vascongadas en reemplazo del Teniente General D. Antonio Urbizondo, Marques de la Solana.

Dado en Palacio á veinte y ocho de Enero de mil ochocientos cincuenta. — Está rubricado de la Real mano. — El Ministro de la Guerra—El Marques de la Constanca.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.**

*Direccion de Gobierno.—Proteccion y seguridad pública.*

El Inspector de la Guardia civil, con fecha 23 del actual participa á este Ministerio que en la noche del día 10 han sido aprehendidos en la villa de Alhambra, provincia de Ciudad-Real, por sospechas de robo, Miguel Gigante; Tomas Ruiz, alias Pringue; Tomas Jimenez, alias Guirado; Alfonso Chaparro; Antonio Ruiz Santa Quiteria; Juan Sanchez, alias Cascaron; Antonio Ruiz, alias el Raton, y Manuel Diaz Minguez, el que segun antecedentes es encubridor de ladrones.

El mismo Inspector, en 26 de dicho mes, participa tambien á este Ministerio que por el puesto de Manresa se ha conseguido la captura de cuatro malhechores, entre los que se encuentra Antonio Gali, que ademas de los muchos robos que ha cometido, se le considera reclutador de gente de mal vivir.

El Gobernador de Alicante da parte de haber sido capturados por el Corregidor de Concentaina, acompañado del Teniente de Alcalde y del promotor fiscal del juzgado, con ocho paisanos y seis guardias civiles, los célebres y temidos facinerosos Mariano Seguí, alias el Gatet de Olos, y Francisco Mira, alias Citala de Millena, sin haber ocurrido desgracia alguna en la aprehension de tan osados bandidos.

El Gobernador de Zaragoza participa que por los agentes de proteccion y seguridad pública han sido capturados

cuatro ladrones en el acto de robar una tienda de aquella ciudad, habiendo sido puestos á disposicion de los Tribunales de justicia.

**MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.**

*Continúa la Instruccion del Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas para los Gobernadores civiles de las provincias. (Véanse los números 5661 y 5662.)*

**CAPITULO IV.**

*De la industria.*

56. Entre todas las industrias, de las que mas necesita nuestro pais es de las agrícolas, base y fundamento de la prosperidad de la labranza. Con las mejores leches posibles no tenemos un queso que sea objeto comercial ni otra manteca que la que con tan buenos resultados se elabora en las provincias del Norte. La cera escasea, y la estearina se paga á un precio exorbitante. Todo revela una indolencia que es menester combatir con energía, excitando al trabajo y actividad, sin la que ha de ser necesariamente pobre la nacion que reuna las mejores condiciones naturales.

57. Aun las industrias fabriles de otro orden, cuando se alimentan en los campos y caseríos, en la casa del labrador y como medio supletorio ó de ahorro en las familias, son las que mas progresan, las únicas que rivalizan con esas industrias acumuladas y gigantes en que el concurso de brazos se ha sustituido por la inversion de capitales inmensos representados en máquinas y talleres. Esa industria rural (llamémosla así) de la Escocia, de Suiza y Alemania es la única que compete con la colosal de Inglaterra, y aun la excede en muchos ramos.

Esa industria es la mas acomodada á nuestro suelo, la que no requiere los capitales que no poseemos, la que conserva y protege la moralidad de los pueblos, la que no amenaza el orden y la tranquilidad de los mismos, ni favorece los trastornos. Fijese en esto la Autoridad, llame en su auxilio á las sociedades económicas, dése impulso á ese movimiento saludable, y los Gobernadores, llenando un sagrado deber, habrán contribuido poderosamente á establecer en buenas condiciones la industria fabril de su patria. Toda la dificultad en estas empresas está en impulsar el movimiento, que una vez dado este, se aumenta por sí mismo y se multiplica.

58. Esto no se opone á que la Autoridad proteja cual debe la industria fabril acumulada por todos los medios que estén á su alcance. Al Gobierno toca únicamente dirigir por medios indirectos las industrias del pais al fin mas conveniente; pero no solo no ha de oponer embarazos á las que se desarrollen, sino que debe favorecerlas, puesto que todas aumentan su riqueza y bienestar. ¿Ni cómo podria hacerse esto en España, donde tanto se necesita fomentar este ramo, apenas naciente, y en donde todos los consumos casi son de efectos extranjeros? Siendo este el mas grave mal que nos aflige, menester es conjurarle con energía y decision, formando un espíritu de nacionalismo que por desgracia no existe.

59. Proteccion, y muy eficaz, debe dispensar la Autoridad á las industrias de todo género, y no haciéndolo, caerá en grave responsabilidad. Fomentar el espíritu de asociacion, único medio de reunir capitales suficientes, es el primer medio que deben emplear. Pero no olviden que el recelo ha cundido, y no sin fundamento desgraciadamente, por lo que sus conatos deben dirigirse principalmente á restablecer la confianza. La ley de sociedades anónimas debe ser su pauta, siendo vigilantes inspectores de las mismas para asegurarse de su proceder. Nada de contemplacion en este punto: toda severidad es poca para el que abusa de la confianza en la administracion de caudales ajenos.

60. Los Gobernadores, protectores natos de la industria, deben favorecerla en cuanto esté á sus alcances. Condenar toda traba y remover todo obstáculo que detenga sus progresos es de su obligacion. Vigilar por que el espíritu fiscal no la grave, en cuanto no deba hacerlo dentro de la ley, es un deber del que no pueden dispensarse. Impedir que á las primeras materias se las cargue con arbitrios en los pueblos, y que se les exijan derechos de puertas contra la prohibicion de la ley, es una obligacion que esta les impone. Facilitándoles todos los auxilios que los particulares no puedan procurarse para el fomento de la misma, representarán dignamente la accion del Gobierno y llenarán sus intenciones. Tomando siempre la iniciativa para protegerla es como demostrarán que han comprendido el alto fin de esta institucion tutelar y los deberes que la ley impone á los que la desempeñan.

61. Para que el Gobierno conozca el movimiento progresivo de la industria, los Gobernadores cuidarán en sus respectivas provincias de que los fabricantes envíen sus pro-

ductos á las exposiciones públicas, con expresion de precios, productos fabricados en un año, potencia de la fabricacion en otras condiciones, y proteccion que reclaman para obtener aquellas. Tambien harán formar anualmente una estadística industrial, expresándose los brazos que en cada fábrica se empleen, el capital que representan y el tanto por ciento que de produccion se les regula aproximadamente.

No entra en el sistema del Gobierno crear forzosamente las industrias; pero necesita conocer los hechos, y por eso los reclama.

62. Entre las industrias nacionales merece particular mención, ya por su importancia relativa en nuestro suelo, ya por las relaciones especiales que con ella mantiene el Gobierno en representacion del Estado, la industria minera. Esta puede considerarse hasta cierto punto como base de las demas industrias, en cuanto es la que produce el mayor número de materias primeras para poner en juego las demas. Ella suministra toda clase de sustancias para la construccion, decoracion, fabricacion de todo género de objetos, y la produccion de los diversos metales, sin los cuales no tendríamos los utensilios y máquinas, cuyo uso crece y se multiplica de dia en dia á la par con los progresos y exigencias de la civilizacion.

63. Las formaciones generales, que son las rocas constituyentes de los diversos terrenos agrupados en grandes masas de diversa extension, y cuya sucesion está sujeta á leyes determinadas, nos facilitan las piedras de construccion, las arcillas plásticas y los combustibles fósiles. Las formaciones metalíferas, reducidas á mas estrechos límites, y esparcidas en las rocas por medios accidentales, nos proporcionan la extraccion de los metales. La influencia del carbon de piedra en el desarrollo de la industria y en la riqueza de los Estados es en el dia incontestable. Conocido es de todos tambien que este combustible es el principal agente de la industria manufacturera por su cualidad de producir en pesos iguales mayor cantidad de calor que el carbon vegetal, dando lugar por este efecto á una gran economía en su aplicacion, y por la cual ha proporcionado el gran impulso de sustituir el vapor como fuerza motriz á los demas medios, especialmente en donde no son aplicables grandes caídas de agua.

64. No es de menos interes la produccion de los metales, y con especialidad la del hierro, al cual puede llamarse el metal por excelencia, pues el hombre no da un paso en el sendero laborioso de la vida sin encontrar la necesidad de su aplicacion, ya en el estado de fundido, de forjado, de planchas y de alambres, ya tambien en sus modificaciones, señaladamente en acero; de donde resulta que cuanto mas bajo es el precio de este metal, tanto mas se aumenta el número de sus aplicaciones. Impulsar esta industria es el grande objeto de la nueva ley de minería de 11 de Abril de 1849 y de las Reales órdenes que la han sucedido. Los Gobernadores deben por lo tanto dispensar toda proteccion á los industriales mineros y á los fabricantes y beneficiadores, poniendo en juego todos los medios facultativos que están á su disposicion, y procurando que los particulares sean dirigidos y aconsejados en sus empresas por los ingenieros del ramo, para evitar que se malgoren los capitales que en esta industria se invierten.

Deben asimismo precurar que desaparezcan la desmoralizacion y el agio introducidos, y que han hecho la desgracia de las asociaciones mineras por medio de la subdivision de acciones en papel bursátil, que las ha traído á un descrédito que por su índole verdadera están muy lejos de merecer.

*(Se continuará.)*

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.**

*Pliego de condiciones bajo las cuales la Hacienda pública subasta el servicio de conducciones terrestres de sal para la Peninsula é islas Baleares.*

1.ª La contrata empezará á tener efecto en 1.º de Mayo de 1850, y concluirá en 31 de Diciembre de 1852.

2.ª El contratista se obliga á conducir el número de fanegas de sal de 112 libras castellanas cada una que se le prescriba por la Direccion general de Rentas estancadas: su minimum será sin embargo en cada año el que expresa la nota que para gobierno de los licitadores se pone á continuacion.

3.ª Las conducciones se harán, por regla general, desde las fábricas ó depósitos que se designan en la expresada nota; pero la Direccion podrá variarlos, así como el pormenor de las consignaciones, segun la conveniencia del servicio, sin que el contratista tenga derecho á indemnizacion ni resarcimiento, aun cuando se le señalen fábricas, alfolios ó depósitos trasladados ó nuevamente establecidos.

4.ª Aprobado que sea el remate por S. M., la Direccion general de Rentas estancadas hará los pedidos de sales al contratista, para que desde luego pueda empezar este á realizar las remesas á los puntos que se le señalen, siendo responsable el

contratista de todas las consecuencias que origine la falta de sales en los puntos designados, segun se determinará en las condiciones siguientes.

5<sup>ª</sup> El número de fanegas necesario para los consumos de un año habrá de quedar precisamente entregado en los alfolíes dentro de este periodo; y el contratista á cuyo favor quede la subasta empezará desde luego á hacer las remesas en la debida proporcion y las continuará en términos de que tenga siempre existente en ellos, cuando menos, la cantidad de sal que se gradúa necesaria en la nota referida para el surtido de dos meses de los de mayores consumos del año. Si por no conducir sales con oportunidad disminuyese la referida existencia, sin tenerse noticia de que el contratista hubiese tomado las medidas convenientes para su inmediata y segura reposición, el Administrador de Contribuciones indirectas y de Rentas estancadas de la provincia lo avisará inmediatamente á la Direccion general para que esta comunique las correspondientes órdenes á las fábricas ó depósitos, á fin de que hagan remesas por cuenta del contratista, el cual abonará la diferencia ó mayor coste de estas conducciones y toda clase de gastos que se originen por dicha causa, sin que sean necesarios al efecto otros documentos de justificación que las certificaciones de ajustes particulares expedidas por los Administradores referidos de las fábricas ó depósitos, y por el de indirectas y Rentas estancadas de la provincia.

6<sup>ª</sup> Si por falta de cumplimiento del contratista, y mientras la Direccion general adopta las medidas á que se refiere la condicion precedente, para evitar la falta de surtido el Administrador de provincia ó la misma Direccion, segun la urgencia del caso, hiciesen ó mandasen hacer remesas de unos á otros alfolíes, el contratista quedará obligado, no solo á pagar el sobreprecio de portes y gastos que origine su falta, sino tambien á reponer las sales extraídas de los puntos que hayan socorrido al que hubiese quedado en descubierta. Y á fin de evitar reclamaciones por parte del contratista, cuando los funcionarios de la Hacienda se vean en el caso de ajustar trasportes por cuenta de aquel, se practicarán los ajustes á presencia de un escribano, el cual librará testimonio de la diligencia; con cuyo documento y con la certificación que respecto á las demas operaciones expedirán los Administradores de los alfolíes, podrá reintegrarse la Hacienda por sí misma del exceso de precio en los portes y de los gastos que se originen.

7<sup>ª</sup> Cuando los ajustes de trasportes que se hagan por los empleados de la Hacienda desde las fábricas y depósitos á los alfolíes sean á precios mas bajos que el de la contrata, no tendrá derecho el contratista á percibir las diferencias.

8<sup>ª</sup> La Hacienda no hará abono alguno por razon de mermas, y al contratista se le satisfarán solamente los portes de las fanegas de sal que entreguen en especie los conductores, pagando aquel las que estos dejen de entregar con relacion á las que expresen las guías al precio que por todos conceptos tenga la sal para los consumidores en el punto donde se verifique la entrega.

9<sup>ª</sup> Los excesos de peso que con relacion á lo guiado entreguen los conductores quedarán á beneficio de la Hacienda, sin abonarse por ellos el precio de conduccion al contratista.

10<sup>ª</sup> La liquidacion de los portes del número de fanegas de sal que entreguen los conductores se hará abonando la Hacienda por cada fanega de 112 libras castellanas, y por cada una de las leguas que des.de las fábricas ó depósitos se fijen á cada uno de los alfolíes, el precio que resulte en la adjudicacion.

11<sup>ª</sup> El pago de los portes se realizará en los alfolíes donde fuesen cargo las sales remesadas en el acto de la entrega, y conforme á las disposiciones vigentes ó á las que rijan en lo sucesivo respecto de la clase de moneda; y si en dichos alfolíes no hubiese fondos disponibles, se abonará al contratista el total de los portes en la capital de la provincia.

12<sup>ª</sup> Las conducciones se harán en carros cubiertos, ó en caballerías donde los caminos no permitan aquel medio de transporte; pero en ambos casos se colocarán las sales en sacos bien acondicionados para precaverlas de la humedad. En ningun caso ni por ningun motivo ni pretexto se conducirán las sales á granel, y será obligacion del contratista el presentar los sacos necesarios para el envase de aquellas; en el concepto de que sin esta circunstancia los Administradores de las fábricas ó depósitos no facilitarán sales á los conductores que se presenten á cargarlas.

13<sup>ª</sup> La sal se entregará limpia y en el estado natural en que salga de las fábricas y depósitos, y para su comprobacion en el punto de su destino presentarán los conductores un saco de escandallo cosido y sellado que recibirán de los Administradores de aquellos establecimientos. Si al verificarse la entrega notasen los empleados de la Hacienda que la sal se halla sobrecargada de humedad, adulterada ó de cualquiera manera defectuosa, dispondrán que se deposite por cuenta del contratista, y con su intervencion, hasta que se halle en el estado de ser admitida, si el defecto procediese de humedad, ó se acuerde por la Direccion general lo que corresponda, si tuviese otro origen el deterioro.

14<sup>ª</sup> Si la falta, adulteracion ó cualquiera otro defecto procediese de robo violento ó de la interposicion de una fuerza mayor, estará obligado el contratista á justificar plenamente estas causas, así como la inculpabilidad de los conductores; en el concepto de que fuera de estos casos no podrá dicho contratista eximirse de la responsabilidad por ningun otro.

15<sup>ª</sup> Para que el servicio no se interrumpa ni sufra dilaciones, el contratista se obligará á tener un representante ó comisionado autorizado competentemente en las fábricas y depósitos y en la capital de la provincia.

16<sup>ª</sup> El precio máximo que se fija como tipo para la admission de las proposiciones es el de veinte maravedís por fanega y legua.

17<sup>ª</sup> El contratista afianzará el cumplimiento de este contrato con seis millones de reales nominales en títulos al portador del 5 por 100. Dicha cantidad quedará depositada en el Banco español de San Fernando, y no podrá disponer de ella el expresado contratista hasta la finalizacion del expresado contrato, precediendo para ello comunicacion de la Direccion general del ramo á aquel establecimiento. La certificación ó documento que expida el Banco acreditando el depósito quedará en la mencionada Direccion general incorporado á su expediente, devolviéndose en su dia al contratista.

Bajo las precedentes condiciones se celebrará en esta corte la subasta para el servicio de trasportes terrestres de sal de la Península ó islas Baleares el dia 15 de Marzo próximo en el despacho del Director general de Rentas estancadas, á su presencia y con asistencia de los Subdirectores, del oficial encargado de la seccion y del escribano mayor de Rentas.

Los que concurren á dicho acto como licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, en cuyos sobres se expresará su objeto y el nombre de las personas por quienes se hallen suscritas aquellas.

En el referido dia, desde las doce á la una de la tarde, se recibirán por el Director general, en presencia de los individuos arriba expresados, y en el local mencionado, sito en el piso segundo de la Aduana de esta corte, con entrada por la calle Angosta de San Bernardo, los pliegos que se presenten en los términos prescritos.

Dada la hora de la una se anunciará que queda cerrada la admission de pliegos; y antes de abrirse estos acreditará cada uno de los proponentes, con certificación del Banco español de San Fernando, haber depositado en el la cantidad de tres millones nominales en títulos al portador del 5 por 100 para responder de la proposicion que hiciese en su pliego, manifestando ademas por escrito su allanamiento á todo lo contenido en el de condiciones sin modificacion ni reserva. Sin estas dos circunstancias no será válida ninguna proposicion.

Los que presenten proposiciones á nombre de otras personas exhibirán al mismo tiempo el poder que estas hubiesen otorgado á su favor en debida forma, cuyo documento comprenderá, no solo la autorizacion para el acto de la entrega del pliego, sino tambien para hacer las pujas ó mejoras de precio en el caso que se determinará.

Abiertos los pliegos y publicado que sea su contenido, se adjudicará por el Director general el servicio de trasportes terrestres de que se trata, bajo las condiciones precedentes, al postor que resulte hacerlo con mayor beneficio de la Hacienda pública; y si entre las proposiciones ventajosas hubiese dos ó mas enteramente iguales en precio, se abrirá seguidamente una licitacion por pujas, en la cual solo tendrán derecho á tomar parte los firmantes de aquellas ó sus apoderados legalmente autorizados. Estas pujas se harán con el intervalo de dos minutos, y trascurrido este tiempo sin verificarse otra alguna se rematará el servicio en el acto en el mejor postor.

Condiciones adicionales.

1<sup>ª</sup> La adjudicacion del servicio no tendrá valor ni efecto sin que recaiga sobre el remate la aprobacion de S. M.

2<sup>ª</sup> El interesado á cuyo favor se haga la adjudicacion otorgará la correspondiente escritura pública, cuyos gastos y los de sus copias serán de cuenta del mismo.

Madrid 30 de Enero de 1850.—Rafael del Bosque.

Nota á que se refiere la condicion 2<sup>ª</sup> del anterior pliego de condiciones para los trasportes terrestres de sal.

PROVINCIAS.	Alfolíes.	Fábricas ó depósitos de donde se surten.	Consignacion.	Número de fanegas de sal de 112 libras que deben tener existentes.	PROVINCIAS.	Alfolíes.	Fábricas ó depósitos de donde se surten.	Consignacion.	Número de fanegas de sal de 112 libras que deben tener existentes.		
Albacete.....	Albacete.....	Minglanilla.....	1090	500	Búrgos.....	Medina.....	Rosío.....	500	300		
		Fuente-Albilla.....					Pampliega.....			Poza.....	160
	Chinchilla.....	Minglanilla.....	300	300		Poza.....	Idem.....	200	50		
		Fuente-Albilla.....					Sedano.....	Idem.....	500	150	
	Almansa.....	Villena.....	600	200		Villadiego.....	Idem.....	200	200		
		Jumilla.....					Aranda.....	Imon.....	1000	1000	
	Peñas de San Pedro....	Fuente-Albilla.....	1600	500		Arauzo.....	Idem.....	1500	600		
		Minglanilla.....					Roa.....	Idem.....	1000	350	
	Albacete.....	Roda.....	Minglanilla.....	1700		500	Cáceres.....	Cáceres.....	Depósito de Sevilla.....	4500	1000
		Casas-Ibañez.....	Fuente-Albilla.....	2400		400		Aleántara.....	Idem.....	600	160
Hellin.....		Jumilla.....	900	300	Brozas.....	Idem.....		600	200		
		Fuente-Albilla.....			Coria.....	Idem.....		1000	600		
Villarobledo.....		Pinilla.....	1000	600	Montánchez.....	Idem.....		700	400		
	Minglanilla.....	Miajadas.....			Idem.....	1500	250				
Alearáz.....	Pinilla.....	3700	550	Navalmoral.....	Idem.....	2000	400				
	Socobos.....			Trujillo.....	Idem.....	2600	800				
Yeste.....	Socobos.....	1400	150	Plasencia.....	Idem.....	7500	1200				
				Elche.....	Torreveja.....	2100	300	Membrión.....	Idem.....	1100	140
Orihuela.....	Idem.....	5600	600		Acebo.....			Idem.....	1200	250	
Alicante.....	Monovar.....	Villena.....	900	80	Ceclavin.....	Idem.....	500	100			
	Villena.....	Idem.....	1100	200	Cádiz.....	Arcos.....	San Fernando.....	500	500		
	Alcoy.....	Alicante.....	4800	1500		Bornos.....	Hortales.....	500	500		
	Torreveja.....	Torreveja.....	780	200		San Fernando.....	San Fernando.....	500	70		
Avila.....	Avila.....	Imon y Olmeda.....	1600	2000		Grazalema.....	Hortales.....	200	600		
	Arévalo.....	Idem idem.....	1100	800	Úbrique.....	San Fernando.....	100	500			
	El Barco.....	Idem idem.....	1400	600	Medina.....	Idem.....	200	250			
	Mombeltran.....	Idem idem.....	2400	600	Alcalá.....	Idem.....	160	200			
	Piedrahita.....	Idem idem.....	500	600	Sanlúcar.....	Sanlúcar.....	200	200			
Badajoz.....	Badajoz.....	Depósito de Sevilla.....	1000	500	Olvera.....	Navazo y Rejano.....	200	500			
		Mérida.....				Idem.....			1000	700	
	Serena.....	Idem.....	1500	1000	Castellon.....	Segorve.....	Murviedro.....	8500	2200		
	Llerena.....	Idem.....	500	1000		Morella.....	Vinaroz.....	5400	2600		
	Zafra.....	Idem.....	400	800	Ciudad-Real.....	Ciudad-Real.....	Pinilla.....	1500	700		
	Fregenal.....	Idem.....	400	500		Almaden.....	Idem.....	2400	600		
	Jerez de los Caballeros..	Idem.....	400	250		Almagro.....	Idem.....	5200	600		
	Olivenza.....	Idem.....	600	160		Almodovar.....	Idem.....	500	400		
	Alburquerque.....	Idem.....	900	200		Daimiel.....	Idem.....	1800	500		
	Barcarrota.....	Idem.....	1000	160		Malagon.....	Idem.....	200	200		
Talarrobias.....	Idem.....	2600	400	Manzanares.....		Idem.....	3100	500			
Almendrales.....	Idem.....	400	400	Piedrabuena.....		Idem.....	900	150			
Azuaga.....	Idem.....	200	200	Santa Cruz.....	Idem.....	900	300				
Barcelona.....	Berga.....	Cardona.....	18000	4500	Valdepeñas.....	Idem.....	500	200			
	Vich.....	Idem.....	20000	5500	Infantes.....	Idem.....	2000	500			
	Igualada.....	Idem.....	7000	2000	Alcázar de San Juan.....	Idem.....	1500	600			
Búrgos.....	Búrgos.....	Poza.....	5000	1800	Córdoba.....	Córdoba.....	Duernas.....	1000	1100		
		Añana.....					Añana.....			Idem.....	600
	Bribiesca.....	Poza.....	100	250		Baena.....	Cuesta-Palomos.....	200	550		
	Barbadillo.....	Idem.....	500	160		Bujalance.....	Idem.....	200	400		
	Belorado.....	Añana.....	1000	260		Cabra.....	Jarales.....	800	300		
	Castrogeriz.....	Poza.....	500	260		Castro.....	Duernas.....	500	300		
	Trias.....	Rosío.....	500	150		Espiel.....	Idem.....	250	150		
Lerma.....	Añana.....	2100	260	Fuente Ovejuna.....	Idem.....	200	150				
Miranda.....	Idem.....	500	100	Lucena.....	Jarales.....	800	600				

PROVINCIA.	Alfolies.	Fábricas 6 depósitos de donde se surten.	Consigna- ción.	Número de fane- gas de sal de 112 libras que deben tener existentes.	PROVINCIA.	Alfolies.	Fábricas 6 depósitos de donde se surten.	Consigna- ción.	Número de fane- gas de sal de 112 libras que deben tener existentes.		
Córdoba	Montilla	Duernas	500	600	Logroño	Logroño	Añana	500	1000		
	Montoro	Cuesta-Palomas	600	550		Calaborra	Idem	500	550		
	Palma	Duernas	200	400		Haro	Herrera	400	400		
	Pozoblanco	Idem	600	800		Santo Domingo	Idem	500	500		
	Puente Genil	Jarales	100	100		Nigera	Añana	600	600		
	Priego	Cuesta-Palomas	500	500		Lugo	Lugo	Betanzos	5000	5000	
	Rambla	Duernas	500	400			Moudeño	Rivadeo	3000	2500	
Hinojosa	Idem	500	500	Madrid	Madrid	Olmeda	35000	7000			
Coruña	Santiago	Padron	1500		2500	Alcalá	Belinchon	1400	1000		
	Cuenca	Monteagudo	4000		800	Aranjuez	Espartinas	2900	600		
Cuenca	Campillos	Minglanilla	5500		700	Buitrago	Olmeda	1000	500		
	Cañete	Monteagudo	1000		200	Colmenar Viejo	Belinchon	1500	500		
	Parrilla	Minglanilla	5500		700	Escorial	Idem	1500	300		
	Priego	Tragacete	2000		500	Navalcarnero	Espartinas	1000	800		
	Requena	Requena	Requena		2000	600	San Martin	Idem	1000	700	
		Villargordo	Villargordo		2000	600	Torrelaguna	Olmeda	1000	700	
		Fuente-Albilla	Fuente-Albilla		2000	600	Málaga	Antequera	Loja	2000	850
	San Clemente	Minglanilla	500	200	Archidona	Idem		800	200		
	Belmonte	Idem	500	600	Ronda	Hortales		900	800		
	Castillo de Garcimuñoz	Minglanilla	500	250	Campillos	Málaga		900	800		
	Villanueva de la Jara	Idem	500	250	Murcia	Murcia	Sangonera	3500	700		
	Sisante	Idem	500	250		Lorca	Molina	1500	400		
	Gascuña	Monteagudo	800	150		Caravaca	Sangonera	1800	400		
	Huete	Belinchon	1000	500		Cehegin	Zacatin	400	250		
	Tarancon	Idem	2000	400		Cieza	Calasparra	400	120		
Gerona	Gerona	San Feliu	10500	2000		Jumilla	La Rosa	1100	200		
	Figueras	La Escala	3600	2000		Totana	Sangonera	500	200		
	Granada	Granada	Malá	11600		5800	Jumilla	Jumilla	200	100	
		Loja	Idem	2500		1900	Mula	Sangonera	700	150	
		Alhama	Idem	1500		600	Yecla	Jumilla	200	150	
		Baza	Hinojares	1200	900	Molina	La Rosa	800	200		
		Guadix	Roquetas	500	1500	Parma	Pinatar	1400	500		
		Ujijar	Idem	700	1000	Orense	Orense	Pontevedra	9000	5700	
		Huescar	Periago	2000	550		Cea	Idem	9000	2000	
		Orjiva	Zacatin	500	900		Celanova	Idem	800	800	
Santa Fe		Roquetas	2000	400	Guinzo		Idem	1500	1400		
Guadalajara		Guadalajara	Olmeda	8500	800		Rivadavia	Idem	1200	1200	
	Sigüenza	Idem	1900	600	Valdeorras		Betanzos	1400	2000		
	Molina	Almallá	500	900	Trives		Padron	7000	2000		
	Pastrana	Belinchon	550	500	Verin		Pontevedra	2200	1000		
	Brihuega	Olmeda	2700	700	Viana		Betanzos	5500	800		
	Cogolludo	Idem	3600	600	Oviedo		Oviedo	Gijon	6000	1500	
Alcocer	Saelices	1600	550	Palencia		Palencia	Añana	1600	1600		
Huelva	Aracena	Sevilla	3800			550	Pozoblanco	Pozoblanco	300	300	
	La Palma	Huelva	2600			700	Astudillo	Añana	500	500	
	Huesca	Huesca	Naval			1700	900	Cevico	Pozoblanco	250	250
		Barbastro	Idem			500	700	Carrion	Rosio	600	600
		Benavarre	Peralta			500	600	Saldaña	Pozoblanco	400	400
		Fraga	Peralta			500	500	Paredes	Añana	350	350
			Sástago			500	500	Aguilar	Pozoblanco	500	500
		Jaca	Naval			500	500	Cervera	Rosio	600	600
		Biescas	Idem		500	400	Guardo	Pozoblanco	100	100	
		Boltaña	Idem	2700	400	Herrera	Rosio	400	400		
Berdum		Idem	500	150	Salamanca	Salamanca	Imon y Olmeda	2000	1200		
Ayerve		Naval	500	200		Alba	Idem	2900	500		
Sariñena	Zaragoza	500	100	Bejar		Idem	3000	600			
Venasque	Peralta	1500	600	Ledesma		Idem	2500	400			
Jaen	Jaen	Don Benito	2000	800		Peñaranda	Idem	4000	600		
	Alcalá la Real	Barranco-hondo	500	400		Tamames	Idem	4800	200		
	Bailen	San José	1000	200		Ciudad-Rodrigo	Idem	900	600		
	Linares	San Carlos	2000	500		Vitigudino	Idem	1600	600		
	Martos	Idem	500	500		San Felices	Idem	400	300		
		La Orden	La Orden	500		500	Santander	Cabezón	Cabezón	1500	250
	Andujar	Albrijuelo	600	600	Potes	Idem		1500	400		
	Mancha Real	Don Benito	500	250	Reinosa	Rosio		600	600		
	Poreuna	La Orden	500	300	San Vicente	Treceño		600	160		
	Baeza	Don Benito	1600	500	Toranzo	Santander		500	300		
Ubeda	Don Benito	700	700	Segovia	Imon y Olmeda	2500		1000			
	San Carlos	Albrijuelo	700	700	Cuellar	Idem		1400	600		
Cazorla	Peal y Porcel	500	300	Sepúlveda	Idem	1600		800			
Orcera	Hornos	900	200	Riaza	Idem	800		500			
Villacarrillo	Peal y Poncel	700	500	San Ildefonso	Idem	200		100			
Leon	Leon	Poza	2400	1400	Sevilla	Sevilla	Depósito de Sevilla	1000	1000		
	Almansa	Idem	400	400		Carmona	Idem	400	400		
	Astorga	Idem	1000	1000		Cazalla	Idem	600	600		
	Bañeza	Idem	600	600		Alcalá	Idem	600	600		
	Boñar	Idem	600	600		Sanlúcar	Idem	600	600		
	Mansilla	Idem	500	300		Cantillana	Idem	500	300		
	Pola de Gordon	Idem	200	200		Marchena	Idem	600	600		
	Pedrosa	Idem	400	400		Constantina	Idem	300	300		
	Riello	Idem	600	600		Lora del Rio	Idem	300	300		
	Sahagun	Idem	400	400		Arahal	Idem	300	300		
	Rio-oscuero	Idem	600	600	Utrera	Valcargado	700	700			
	Valderas	Idem	500	300	Lebrija	Idem	200	200			
	Villamañan	Idem	600	600	Las Cabezas	Idem	200	200			
	Benavides	Idem	400	400	Moron	Idem	500	500			
	Valencia de D. Juan	Idem	200	200	Estepa	Torre y Valmaseda	400	400			
	Garaño	Idem	500	500	Ecija	Idem	4400	900			
	Bembibre	Betanzos	1600	500	Osuna	Navazo y Rejano	500	500			
	Ponferrada	Idem	6200	1300	Soria	Soria	Imon	1500	1500		
	Villafranca	Idem	2500	1600		Agreda	Idem	1000	400		
	Puente Domingo Florez	Idem	2000	400		Almazan	Idem	700	400		
	Ambasmestas	Idem	5000	500		Gómara	Idem	500	400		
	San Emiliano	Poza	2000	300		Burgo de Osma	Idem	1200	1200		
Lérida	Lérida	Cardona	15000	1500		Medinaceli	Medinaceli	1000	400		
	Cervera	Idem	1000	200	Lérida	Lérida	Cardona	15000	1500		
	Balaguer	Idem	600	600		Cervera	Idem	1000	200		
Villanova		Idem	600	600		Balaguer	Idem	600	600		
Viella	Gerri	900	400	Viella		Gerri	900	400			

PROVINCIA.	Alfolíes.	Fábricas de depósitos de donde se surten.	Consignación.	Número de fanegas de sal de 112 libras que deben tener existentes.	PROVINCIA.	Alfolíes.	Fábricas de depósitos de donde se surten.	Consignación.	Número de fanegas de sal de 112 libras que deben tener existentes.
Tarragona...	Montblanch.....	Tarragona.....	5000	600	Valladolid... {	Tordesillas.....	Imon.....	600	600
	Reus.....	Idem.....	5000	800		Rioseco.....	Añana.....	600	600
						Villalón.....	Idem.....	500	500
Teruel.....		Valcargado.....	1000	1000	Zamora..... {	Zamora.....	Imon.....	1400	1500
		Areos.....				Alcañices.....	Idem.....	500	400
		Armillas.....				Carvajales.....	Idem.....	500	200
		Ojos-negros.....				Fermoselle.....	Idem.....	400	400
	Aliaga.....	Ojos-negros.....	700	600		Fuente-sauco.....	Idem.....	800	800
		Armillas.....				Benavente.....	Añana.....	900	900
	Alcañiz.....	Zaragoza.....	1800	600		Mombucy.....	Añana.....	600	600
		Zaragoza.....				Puebla.....	Idem.....	400	400
	Calamocha.....	Ojos-negros.....	2500	600		Toro.....	Idem.....	900	700
		Zaragoza.....				Villalpando.....	Idem.....	500	400
	Albarraicín.....	Valtablado.....	500	300		Tábara.....	Idem.....	300	200
Toledo.....		Belinchón.....	3600	2700	Zaragoza..... {	Remolinos.....		500	1500
		Carcaballana.....				Sástago.....		250	500
	Talavera.....	Belinchón.....	2500	2500		Remolinos por Zaragoza.....		900	900
		Carcaballana.....				Almunia.....	Idem.....	500	500
	Oropesa.....	Belinchón.....	1600	600		Calatayud.....	Idem.....	400	400
		Carcaballana.....				Daroca.....	Idem.....	400	400
	Navalmoral de Pusa.....	Belinchón.....	900	500		Beleñite.....	Idem.....	400	400
	Puebla de Montalván.....	Idem.....	1800	800		Carriñena.....	Idem.....	200	200
	Quintanar.....	Minglanilla.....	1500	1500		Pina.....	Idem.....	300	300
	Madridrejos.....	Idem.....	1200	200		Ateca.....	Idem.....	200	200
	Ocaña.....	Belinchón.....	400	400		Borja.....	Idem.....	100	100
Valencia.....	Játiva.....	Manuel.....	6000	2000		Parazona.....	Idem.....	150	150
	Ademuz.....	Arco.....	1000	250		Egea.....	Idem.....	100	100
		Monteagudo.....				Un Castillo.....	Idem.....	200	200
	Av. ra.....	Villena.....	500	400	Baleares..... {	Inca.....	Palma.....	1400	800
	Liria.....	Valencia.....	6200	700		Manacor.....	Idem.....	400	600
Valladolid... {	Valladolid.....	Imon.....	800	1600					
	Medina del Campo.....	Idem.....	400	800					
	Peñafiel.....	Idem.....	800	600					

Madrid 30 de Enero de 1850.—Rafael del Bosque.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE VISTAHERMOSA.

Sesion del día 30 de Enero de 1850.

Abierta á las cuatro menos cuarto, se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.  
Se leyó la lista de las peticiones presentadas en secretaría desde el número 51.  
Entró á jurar un Sr. Diputado.

Proposición incidental.

Se lee una de los Sres. Marques de Albaida, Cordero y otros relativa á que no se declare suficientemente discutida la autorización de presupuestos mientras haya un Sr. Diputado que tenga pedida la palabra.

El Sr. Marques de ALBAIDA: Señores, ayer dijo una gran verdad el Sr. Benavides. La mayor parte de los discursos que se pronuncian son políticos, algunos económicos como los del Sr. Moron y el Sr. Bermudez de Castro.

El Sr. PRESIDENTE: Se va á leer el art. 151 del reglamento. Se leyó.

El Sr. Marques de ALBAIDA: Digo que lo que hace mas precisa la discusion es que no hemos entrado en ella, y esta es una consecuencia lógica que ni el Sr. Presidente ni nadie podrá recusarme.

El Sr. PRESIDENTE: No permito que el Sr. Diputado se dirija á mí para rectificar.

El Sr. Marques de ALBAIDA: Digo que no hemos entrado en la cuestion de presupuestos, y esta cuestion se debe examinar partida por partida. El año 45 no se hizo porque se resolvió que la discusion fuese por capítulos, pero hubo un discurso para cada capítulo; ahora se discute en totalidad, pues debe haber todos los discursos que sean necesarios.

Seré muy breve, pues callaré muchas cosas que tenia ánimo de decir. Doy mucha importancia al presupuesto de ingresos, porque es el que interesa al pueblo, porque es lo que se paga; el modo de distribuirle, esa es cuestion de segundo orden para el pueblo.

El Sr. PRESIDENTE, agitando fuertemente la campanilla: V. S. está fuera de la cuestion, V. S....

El Sr. Marques de ALBAIDA: Yo creo que para probar....

El Sr. PRESIDENTE, acompañándose con la campanilla: No consiento que V. S. me interrumpa, estoy hablando.

El Sr. Marques de ALBAIDA: Es que voy á pasar á la cuestion de números.

El Sr. PRESIDENTE, siempre agitando estrepitosamente la campanilla: Precisamente lo que no puede V. S. hacer es hablar de números. (Murmulló.) Orden: si las tribunas no guardan el respeto debido las haré despejar sin otro aviso.

El Sr. PRESIDENTE: Para esto solo tiene V. S. la palabra.

El Sr. Marques de ALBAIDA: Bien, mas para hablar de esto tengo que entrar en una cuestion de números....

El Sr. PRESIDENTE: En cuestion de números no entrará V. S., porque no lo permitiré, ni esa es la cuestion.

El Sr. Marques de ALBAIDA: Se equivoca V. S., Sr. Presidente, porque....

El Sr. PRESIDENTE: No me equivoco. Sobre la cuestion incidental hable V. S., y nada mas.

El Sr. Marques de ALBAIDA: Voy á la proposición. En todos los países donde ha habido revoluciones, estas han sido efecto en su mayor parte de que los presupuestos han ido en aumento. En Inglaterra, al acabarse la guerra de Napoleón....

El Sr. PRESIDENTE: Está V. S. fuera de la cuestion.

El Sr. Marques de ALBAIDA: Estoy en ella.

El Sr. PRESIDENTE: Orden: yo digo á V. S. que no está en ella.

El Sr. Marques de ALBAIDA: Pues yo digo que sí, y V. S. no es juez para decidir si estoy ó no en el orden.

El Sr. PRESIDENTE: No permito á V. S. que me dirija la palabra, sino que conforme al reglamento apoye su proposición incidental.

El Sr. Marques de ALBAIDA: Para eso es preciso que yo diga las razones en que se funda la proposición: esto lo entiendo cualquiera que quiera entenderlo, y V. S., Sr. Presidente, debe conocer....

El Sr. PRESIDENTE: No permito que se me dirija la palabra, ni que se hable mas que de la proposición incidental.

El Sr. Marques de ALBAIDA: Creo, señores, que estoy en mi derecho para decir lo que me he propuesto decir, á menos que no se demuestre que el reglamento es una cosa para unos Diputados y otra para otros.

El Sr. PRESIDENTE: V. S. está fuera del orden, y no hay mas que un reglamento.

El Sr. Marques de ALBAIDA: Si al Sr. Presidente le gustan los diálogos, me parece....

El Sr. PRESIDENTE: Al Presidente no tiene V. S. que hablarle, sino al Congreso, y sobre su proposición. Continúe V. S.

El Sr. Marques de ALBAIDA: ¿Cómo he de continuar si no me deja V. S., Sr. Presidente?

El Sr. PRESIDENTE: Ni le dejaré mientras no esté dentro de la cuestion.

El Sr. Marques de ALBAIDA: En ella estoy. Digo que en Francia el año de 44 el presupuesto era de 200 millones, que fue aumentando hasta la caída de Luis Felipe, que llegó á 4500.

El Sr. PRESIDENTE: Nada de eso tiene que ver con la cuestion incidental.

El Sr. Marques de ALBAIDA: Pero, Sr. Presidente....

El Sr. PRESIDENTE: Orden, Sr. Diputado. A la cuestion.

El Sr. Marques de ALBAIDA: Digo que para que en un país haya tranquilidad es preciso que se discutan y se castiguen los presupuestos: que esto es lo que no se hace aquí, y lo que yo quiero es que se haga. Bien conozco que lo que tengo que decir no debe ser agradable á la mayoría; pero tampoco me agrada á mí lo que la mayoría dice: y así como yo me aguantó con lo que ella dice, aguanté ella lo que yo digo, porque esto es lo que significa la tolerancia. Y aquí hay la diferencia de que lo que yo digo no se ha de hacer, y si lo que diga la mayoría.

Si al Ministerio actual le parece razonable un presupuesto de 4300 millones, ni á mí ni al país le parece lo mismo....

El Sr. PRESIDENTE: Está V. S. fuera de la cuestion.

El Sr. Marques de ALBAIDA: ¿Pues cómo he de demostrar el fundamento de mi proposición?

El Sr. PRESIDENTE: Cíñase V. S. á ella, y nada mas.

El Sr. Marques de ALBAIDA: Pues creo que es preciso que hablen mas Sres. Diputados en esta cuestion que los que hablan en las demas, porque hasta ahora de todo se ha hablado menos de presupuestos, salvo uno ó dos discursos; y no hay otro modo de probar que la discusion no ha sido completa sino haciendo lo que yo voy á hacer.

El Sr. PRESIDENTE: Eso no es de la proposición, y ademas la discusion á que se alude no se ha declarado terminada.

El Sr. Marques de ALBAIDA: Sí, señor, es verdad; pero....

El Sr. PRESIDENTE: Orden. Límitese V. S. á su proposición.

El Sr. Marques de ALBAIDA: Lo que haré será sentarme, declarando que el Sr. Presidente no me permite el uso de la palabra....

El Sr. PRESIDENTE: Al orden, señor Diputado. Lo que no permito es que V. S. se salga de la cuestion; y esté V. S. persuadido que mientras yo esté ocupando este sitio no se saldrá V. S. de la cuestion. Antes hice leer el artículo del reglamento para que se penetrara V. S. de lo decidido que estoy á hacer observar el reglamento. Pero V. S. está buscando callejuelas para eludir lo que el artículo previene....

El Sr. Marques de ALBAIDA: Yo no he buscado callejuelas, Sr. Presidente, y V. S....

El Sr. PRESIDENTE: No hay discusion con el Presidente, Sr. Diputado: á la proposición.

El Sr. Marques de ALBAIDA: Me siento, declarando que no tengo libertad para hablar....

(Fuertes rumores en todo el Congreso. El Sr. Presidente agita con violencia repetidas veces la campanilla, cambiando algunas palabras con el Sr. Marques de Albaida, que no se comprenden á causa de la agitacion que se nota en el salon y en las tribunas. Restablecida la calma, se lee nuevamente la proposición del Sr. Marques de Albaida, y se pregunta al Congreso si la toma en consideracion: se pide que la votacion sea nominal, y esta da el resultado siguiente:

Señores que dijeron no:

Belda, Alfaro, Malvar, Pidal, Bravo Murillo, Molins, San Luis, Seijas, Cortazar, Bermudez de Castro, Roncali, Alvarez (D. Fernando), Caballero, Perez del Pulgar, Castilla, Ortega, Navascués, Armero, Galvez Fernandez, Union, Vilches, Rivas, Escudero (D. Antonio), Goyeneche, Collantes (D. Vicente), Florez Calderon, Cerro, Arenas, Hurtado, Mora, Rodriguez de la Vega, Vinas, Lopez Vazquez, Leal, Rey, Aina (D. Francisco), Aina (D. José), Romero Ginor, Pastor, Inguanzo y Porres, Lafuente Alcántara, Zaragoza, Pinotiel, Calderon Collantes, Gonzalez Romero, Vahey, Esteban Collantes, Donoso, Olivan, Fabraquer, Maldonado, Orfila, Reina, Casado, Navarro, Muñoz (D. José), Rivas, Coello, Lasheras, Luzas, Sanchez Ocaña (Don Antonio), Tames, Villaverde, Alvaro, Puerto, Trespalacios, Carrasco, Moreno Lopez, Federico, Ródenas, Roca de Togores, Moreno (D. Domingo), Calonge (D. Eusebio), Vistahermosa, Canga Argüelles, Melendez, Ortiz Gallardo, Bertran de Lis (D. Manuel), Bertran de Lis (D. Rafael), Miquel Polo, Barzanallana, Leon, Ayala, Rich, Davallilo, Cuenca, Canseco, Gualp, Amblard, Paz (D. Pablo), Paz (D. Angel), Santiago, Alvear, Ruiz Cormeño, Barreiro, Zúñiga, Doral, Garcia Huidalgo, Ariza, Merelo, Miota, Gaya, Osorio, Rubio (D. Pedro María), Rubio (D. Antonio), Urries, Mata y Alós, Carriquiri, Guierrez de los Rios, Toubes, Puga, Arias Giron, Escudero (D. Francisco), Solís, Mora (D. José María), Ciorraga, Lara, César, Tutor, Buceta, Herrera Troyano, Ramirez Arellano, Sanchez Ocaña (D. José), Lamonedá, Bosque, Palces, Inguanzo, Guerrero, Diaz Martin, Remisa, Beloso, Seijo, Tassara, Bayer, Molano, Mendez, Sr. Presidente.

Total 136.

Señores que dijeron sí:

Martin, Crespo, Mendizabal, Garcia (D. Mauricio), Sanchez Silva, Escosura, Jacn, Lopez Grado, Fuentes (D. Juan José), Lasala, Garcia (D. Roman), Cordero, Olozaga, Angulo, Gasco, Alonso (D. José), Lujan, Pereira,

Cabrera, Muchada, Madoz, Galvez Cañero, Alsina, Torreorgaz, Pratosí, San Miguel, Calatrava, Iñarra, Ordax, Albaida, Baeza, Cantero, Roda (D. Miguel), Villalobos (D. Francisco), Corral, Sagasti, Huelves, Sardá.

Total 38.

ORDEN DEL DIA.

Continúa la discusion pendiente sobre presupuestos.

El Sr. SAN MIGUEL: Siento que me haya tocado el uso de la palabra despues de los insignes oradores que han tomado parte en esta discusion; pero no rehuyo nunca lo que mi honra me exige, y procuraré ser breve.

El decreto de 13 de Diciembre último fue una infraccion abierta del artículo 76 de la Constitución; y tambien es contrario á este mismo artículo lo que se quiere que haga el Parlamento aprobando el proyecto de autorización que se discute. ¿Qué dice este artículo? Que no podrá imponerse ni cobrarse ninguna contribucion ni arbitrio que no esté autorizado por la ley de presupuestos ó otra especial. ¿Y qué se pide por esta autorización? Que las Cortes no discutan los presupuestos. ¿Y en qué se funda? En que el Gobierno no está autorizado para cobrar contribuciones este año.

En el mismo caso se encontraba el 8 de Enero al presentar este proyecto al Congreso que el 13 de Diciembre cuando dió el decreto para seguir cobrando los impuestos. Por otra parte ¿no se funda la autorización en que se invertirían seis meses en discutir los presupuestos? Pues en tal caso, y para no faltar tan abiertamente á la Constitución, solo ha debido pedirse la autorización hasta que los presupuestos se discutieran. De este modo no se atacaría la base del sistema representativo, que es la libre accion de cada uno de los poderes que constituyen este sistema dentro de su propia órbita, y respetando completamente la accion de los otros poderes. Pero aquí no hay ese respeto. El Gobierno pide al Congreso que vote una ley de presupuestos sin discutirla y sin examinarla, contrariando así lo prevenido explícitamente en la Constitución del Estado.

Dice la Constitución en su art. 71 (lee). Señores, es decir que el Gobierno ha de presentar todos los años lo que se tiene que gastar y los varios recursos con que se ha de atender á estos gastos.

Dijo el Sr. Olivan: «Los presupuestos son una especie de cálculo donde estan impresos los diferentes gastos que tiene una nacion, y los varios recursos con que cuenta para llenar estas obligaciones.» Precisamente la Constitución quiere que se hagan divisiones y subdivisiones de todos los ramos, y que esten aprobados en los presupuestos clara y distintamente, y esto es lo que se debe hacer.

La Constitución dice que presente el Gobierno todos los años el presupuesto, y á renglon tirado añade que el Gobierno y las Cortes hagan todos los años una ley de presupuestos; ¿y qué es la ley? El examen y la discusion, pues sin el examen y la discusion no hay ley. En la ocasion presente estamos en Enero, y pasarán todavía cuatro ó cinco meses antes de que los Diputados nos volviáramos á nuestras casas: ¿pues por qué razon no discutimos y examinamos esta ley? Si hay alguna ley, señores, que necesite ser discutida y examinada es la de presupuestos que afecta á toda la nacion, pues que paga lo mismo el grande que el pequeño, el progresista que el moderado, el servil que el liberal.

Decían el Sr. Calderon Collantes lo mismo que el Sr. Olivan que esta ley, de cualquiera modo que se vote, si tiene la sancion de la Corona es una ley y debe ser acatada. Pues por eso me opongo yo á la autorización sin examen, y le diré al Sr. Olivan que si el Parlamento en esto no abdica su prerrogativa, se rebaja el Congreso conviniendo en votar la ley de presupuestos de distinta manera que la ley manda, pierde su importancia, y no procura adquirirse los títulos de respeto y veneracion de que debe ser objeto en la nacion entera.

Si el presupuesto hubiera venido aquí á examinarse y discutirse como debe, se hubiera visto si el ejército es excesivo ó no, si esa reserva de que tanto se habla es ó no una verdadera reserva, puesto que exige gastos, y por último hubiéramos entrado en el examen de todos los demas gastos: no hay nada en el mundo que nos pueda dispensar del derecho de votar los presupuestos, de examinarlos y discutirlos; y tómese esto con la expresion genuina que lo digo.

Pero decía el Sr. Olivan: no dice la Constitución como se han de examinar los presupuestos. La Constitución lo dice, señores, claramente en el art. 75; lo dice en el art. 73 cuando se ocupa de la ley de presupuestos, y lo dice el reglamento cuando explica el modo de discutir las leyes. Por consiguiente yo no puedo creer que el Sr. Olivan, persona tan entendida, haya prescindido del art. 75 de la Constitución, pues este argumento no tiene réplica.

Y dice tambien S. S.: ¿y qué adelantaremos con esto? Mucho, señores, adelantáramos que la nacion supiese lo que paga y no se quejase si en la discusion encontráramos arreglado el presupuesto de ingresos, porque de este modo veria que se le exigía únicamente lo necesario y nada supérfluo.

Tambien decía el Sr. Olivan: señores, ¿cómo se han de discutir tantos artículos de que se compone el presupuesto? Esto seria embarazoso y difícil. Es muy cierto que la discusion de las leyes es embarazosa y difícil; pero para eso venimos aquí, y para eso estamos revestidos del cargo mas grande que se puede llegar á obtener: el cargo público mas honroso es el de Diputado de la nacion, y no lo llenaremos dignamente sin trabajar día y noche viendo y examinando lo que aquí se discute; y si valiera lo que por algunos señores se ha dicho, con solo nombrar una comision de 30 ó 40 Diputados que examinasen todos los proyectos de ley, y los restantes acudieramos á votar, se habría cumplido nuestra mision; pero no es este nuestro deber, sino examinarlos y discutirlos detenidamente, y mucho mas las relativas á presupuestos; y es bien extraño por cierto que despues de habérsenos estado hablando cuatro meses de la necesidad de discutir los presupuestos, se nos diga ahora que es inútil su discusion; pues esto debió decirse con tiempo para que los Diputados no se incomodasen.

La Constitución, señores, y la práctica de todos los Parlamentos está antes que todo, y estas dos cosas nos enseñan que deben discutirse los presupuestos. La nacion, señores, se lamenta de que paga mucho y no sabe en qué se invierten las contribuciones que se le exigen, y precisamente cuando se presenta una ocasion de satisfacer estos clamores no la aprovechamos. Yo estoy convencido de que se votará la autorización; pero yo no la votaré porque estoy convencido de que así debo hacerlo, puesto que en mi concepto lo que debía hacerse era discutir los presupuestos.

haciéndose en ellos las oportunas rebajas, sin que obste el que se diga que el Gobierno necesita mantener el orden público, y que por esta razón no pueden disminuirse los gastos en ciertos ramos de la administración; por que el orden público nunca está más seguro que cuando se observan las leyes, y todo lo que no sea obrar así no puede producir buenos resultados. En la Constitución, señores, se dice que todos los españoles pueden imprimir y publicar libremente sus ideas con sujeción a las leyes, y todavía no tenemos una ley de imprenta que ya debiera haberse dado, para que no tuviésemos el disgusto de ver que en este punto nos estamos riendo por un decreto. La Constitución dice también que regirán unos mismos Códigos en toda la monarquía, y tampoco sucede así; de modo que la Constitución no está observada, y mientras que esta no sea una verdad, siempre estaremos en confusión y con disgustos.

Voy, señores, á examinar algunas de las cosas que dijo el Sr. Ministro de la Gobernación, y principiaré por hacerme cargo de lo que manifestó acerca de las oposiciones. Yo no estoy conforme con S. S. en la opinión que emitió, pues que en toda reunión de hombres es absolutamente indispensable que haya diferencia de opiniones, y de consiguiente oposición, pues la hay hasta en las familias, y las oposiciones demuestran que donde quiera que hay Parlamentos hay oposición.

Concluyo, señores, rogando al Congreso tenga en cuenta que es su deber más sagrado el de examinar, discutir y votar los presupuestos.

El Sr. Marques de VALDEGAMAS: Retirado de la escena política por causas que mis amigos conocen de antemano, había pensado no tomar parte ni en esta discusión ni en ninguna: si rompo hoy este silencio, es solo por cumplir con un deber que estimo sagrado, como estimo todos mis deberes: sin embargo, el desahogo profundo que ha causado en mí esta resolución de retirarme de la vida pública, es hoy mucho mayor que lo ha sido en ningún tiempo. Antes mis tristes presentimientos tenían por objeto la Europa en general, hoy por desgracia tienen también por objeto á la nación española. Yo creo con la convicción más profunda que entramos en un período angustioso; todos los síntomas que lo anuncian se presentan juntos á la vez: la ceguedad de los entendimientos, el estado de los ánimos, la vivacidad de las discusiones, el calor de las contiendas, y sobre todo ese furor que á todos nos agita por las reformas económicas, por esa clase de cuestiones, que en estos tiempos no se presentan nunca en primer término, sin ser anuncio seguro de grandes ruinas y calamidades.

Encargado por la comisión de resumir este largo, importantísimo y triste debate, seré sin embargo relativamente breve, y lo seré porque la cuestión viene á mis manos agotada, y porque ni estoy para hablar ni el Congreso para oír; y porque desentendidos los episodios dramáticos, las alusiones personales, los ataques á los Ministros y los movimientos oratorios, apenas queda que resumir sino tres ó cuatro argumentos. En estas discusiones ha habido alguna vez palabras acerbas y duras; yo no seré ni acerbo ni duro, y permitá el cielo que antes de entrar en ese camino de perdición se pegue mi lengua al paladar y se ahogue la voz en mi garganta.

El Sr. San Miguel nos ha dicho que no era partidario de los que predicán y enseñan á poner á los hombres en contradicción consigo mismos y con sus partidos, y á los partidos en contradicción con los partidos. Tampoco adoptaré estas máximas ni hablaré de ninguna de esas cosas á que no doy importancia. ¿Y cómo he de extrañar que haya alguna divergencia especial entre hombres de un mismo partido, cuando desde que nací estoy buscando hombres que estén de acuerdo consigo mismos, y no los he hallado todavía? Señores, la naturaleza humana es inarmónica, antitética y contradictoria, y el hombre está condenado á llevar al sepulcro la cadena de todas sus contradicciones.

Tampoco hablaré de los cambios y mudanzas de los partidos: pues que, señores, la vida humana no es una propia transformación: ¿qué es la juventud sino la transformación de la infancia? ¿Y qué es la muerte para el cristiano sino la transformación de la vida?

Voy, señores, á entrar en los principales argumentos con la brevedad posible. La primera cuestión que trataré es la de la constitucionalidad de las autorizaciones, cuestión de que han tratado todos los oradores que han hablado en pro y en contra. En este punto hay dos teorías: según unos la discusión es un derecho, y como derecho puede renunciarse cuando se crea conveniente; esta es la teoría monárquica; y según otros, como cree también el Sr. San Miguel, la discusión es una obligación, un deber á que no puede renunciarse. Esta es la teoría democrática. Pero los argumentos usados aquí contra la constitucionalidad de la autorización no son ni lo uno ni lo otro.

Para que se vea, señores, la fuerza de estas teorías, para representárlas del modo que se debe, para que se vea que no resuelven nada las reduciéndonos á tres silogismos: los monárquicos creemos que siendo este un derecho, y que siendo los derechos renunciables por su naturaleza, el Congreso puede renunciarse siempre que lo crea conveniente. Silogismo democrático, que es una obligación; y siendo así que las obligaciones no se pueden renunciar, no puede renunciarse esta, ni en el estado de monarquía, ni en el estado democrático.

Veamos ahora el silogismo de las oposiciones: el silogismo de las oposiciones es el siguiente: la discusión de los presupuestos en el Congreso de los Diputados es una obligación; y siendo así que las obligaciones no pueden renunciarse, tampoco se puede renunciar esta; pero puede renunciarse alguna cosa, alguna parte; ¿y qué quiere decir esto, señores? Quiere decir que las oposiciones con las premisas que sientan niegan la monarquía; con las consecuencias niegan la democracia, son una negación perjudicial y están condenadas á la esterilidad como todas las negaciones. Pero se ha dicho que aun cuando las autorizaciones fueran precisas en otras cuestiones, no podían ser de ninguna modo en las cuestiones que nacen de los presupuestos; ¿y por qué, señores? ¿En qué escuela se funda este argumento? Se funda en la escuela de que las Asambleas no se han hecho sino para discutir los presupuestos, y los presupuestos para discutirlos en las Asambleas; pero los que adoptan los principios de la monarquía constitucional tienen que reconocer que los Diputados de la nación vienen aquí á discutir y formar todas las leyes que se presentan, ya sean de presupuestos, ya sean políticas, económicas ó religiosas; que siendo el mismo el derecho, una misma la obligación, sobre unos mismos principios debe apoyarse la discusión de todas.

Uno de los señores que se sientan en estos bancos hizo una pregunta, que no ha sido aun contestada. Se dice: pero al fin los presupuestos no se discutirán jamás. ¿Hay aquí algún Sr. Diputado que se atreva á decir que no se discutirán los presupuestos? Si le hay, voy á darle la respuesta. Quiero que se tome acta de lo que voy á decir. El Sr. Diputado á quien aludo nos dijo que la discusión de los presupuestos duraría cinco ó seis meses; y pregunto yo: ¿las Cortes tienen derecho para discutir otras leyes que no sean la de presupuestos? Si ó no. Si se me dice que las Cortes no tienen derecho para discutir otras leyes, yo dire: es salir de las instituciones y es colocarse en una escuela semi-absolutista, semi-democrática, nacida en estos días, y venir á poner en un solo punto, á conceder á un solo hombre, el Presidente del Consejo de Ministros, todos los poderes de la sociedad, hasta el poder absoluto, y la tiranía democrática en una Asamblea que tendrá el derecho de poder matar al tirano como de una pabalada, negándole los presupuestos, tiranía absoluta, semi-democratizada.

Si se me dice que el Congreso, que las Cortes tienen derecho para discutir todas las leyes, hará otra pregunta: ¿creen los Sres. Diputados que las Cortes deben ser permanentes, ó que debe haber un interregno en ellas? Si se me dice que las Cortes deben ser permanentes, es contestaré que la permanencia de estas es solo propiedad de los Gobiernos republicanos; ¿decís que no deben ser permanentes, que debe haber un interregno entre ambas legislaturas? Entonces queréis hacer imposible la discusión de los presupuestos que deben durar por lo menos seis meses, y que por consiguiente no puede discutirse otra cosa: así pues los presupuestos deben discutirse, pero no pueden discutirse de la manera que se presentan.

Voy ahora, señores, á la gran cuestión, porque en todos los asuntos que se discuten en los Congresos y en cualquiera otra parte hay muchas cuestiones; pero siempre hay una capital, que es la verdadera, y voy á la verdadera cuestión, que es la cuestión económica, políticamente considerada aquí: en esta cuestión tengo que combatir tres gravísimos errores que han incurrido todos, la oposición progresista, la oposición conservadora, el Ministerio y hasta cierto punto la opinión pública; y yo, señores, que ataco el error en donde quiera que se encuentre, los ataco á todos.

Primer error. El que las cuestiones económicas son de suyo las más importantes.

Segundo error. Que ha llegado el tiempo de que en España se dé á estas cuestiones toda la importancia que en sí tienen.

Tercer error. Que las reformas económicas son posibles, si no fáciles: en estos tres errores todos han incurrido. Para combatir el primer error se ha citado aquí la autoridad de los hombres de Estado para probar la importancia de las cuestiones económicas. Si se habla, señores, de los hombres de Estado que ahora se están, no lo niego; pero si se habla de aquellos hombres de colosal estatura que con el nombre de fundadores de imperios, de restauradores de Monarquías, de pueblos y de gentes que han recibido un encargo con diversos títulos, en diversas épocas y con fines diversos; si se trata de esos hombres, si se trata de aquella dinastía magnífica, cuya línea, señores, arranca en Moisés y acaba en Napoleón, pasando por Carlo Magno, yo lo niego absolutamente; yo niego que ningún hombre haya alcanzado y fundado su gloria en estas verdades económicas; si la ha fundado, ha sido sobre la base de la verdad política social. Ya preveo que se me argüirá que esto es decir que los Gobiernos no deben cuidar sino de las cuestiones políticas, y deben ser los pueblos mal ad-

ministrados. ¿Tan falto de razón se me había de suponer que fuera á decir esto? No, señores, lo que digo es que cada cuestión debe estar en su lugar, y que las cuestiones económicas ocupan el tercero ó cuarto, no el primero; y sea lo dicho, señores, que esto era el medio de venir al socialismo: ¿pues qué es el socialismo sino una cátedra de economía política? El socialismo es hijo de la economía, así como el viborezo es hijo de la vibora, que nacido apenas devora á su propia madre: si entráis en esas cuestiones, si las ponéis en primer término, os anuncio que antes de dos años tendréis todas las cuestiones socialistas en el Parlamento, en las calles. Se quiere combatir, señores; al socialismo no se le combate, y esta opinión que hubieran rechazado hace poco los espíritus fuertes y causado risa, no se le combate en la Europa ni en el mundo sino acudiendo á aquella religión que enseña la caridad á los ricos, y á los pobres la paciencia: ser resignados á los pobres, y á los ricos misericordiosos.

Voy, señores, al segundo error; el error que consiste en afirmar que ha llegado el día para nosotros de tratar de estas cuestiones con toda la importancia que en sí tienen. Señores, esta idea nació en el verano último, venciada la revolución social en las calles de Madrid; venciada la revolución dinástica en los campos de Calatayud, la opinión creyó que estábamos tan seguros de la vida que podíamos cuidar de nuestra hacienda: se equivocó grandemente entonces: el error era sin embargo disculpable, hoy no lo es, ni la opinión pública, ni el Gobierno, ni la oposición progresista, ni la conservadora no distinguieron nada. ¿Y quién se atrevo, señores, á decir que estamos seguros? ¿Quién no ve el hundido desde el oscuro horizonte? Si estamos tan vacilantes hoy, ¿cómo es posible estuviéramos tan firmes ayer? Y si ayer estábamos como estamos hoy tan vacilantes, ¿cómo es posible que tratemos de estas cuestiones?

La verdad, señores, es que estamos hoy tan vacilantes como lo estuvimos ayer, y como lo estuvimos desde la revolución de Febrero. Desde esa revolución de recordación tremenda nada hay firme, nada hay seguro en Europa. España es lo mejor, ya veis lo que es España; este Congreso es lo mejor, ya veis lo que es este Congreso. España, señores, es en la Europa lo que en el Oasis en los desiertos de Sahara. He conversado con los valientes y he visto lo que valen las circunstancias: he conversado con hombres prudentes, y he visto lo que vale en ciertos momentos la prudencia: todos los hombres de Estado de la Europa no parece sino que han perdido la razón, no parece sino que trabajan en contra de las instituciones; y en cuanto á las naciones, mitad la Francia, grande y feliz en un tiempo, y hoy está en cierta decadencia: tendido conmigo la vista por toda la Europa desde Polonia hasta Portugal, y decidme de buena fe si encontráis una sola sociedad que pueda decir estoy firme en mis principios, un solo cimiento que pueda decir estoy firme sobre mí mismo; no se diga, señores, que la revolución ha sido venciada en España, en Italia, venciada en Francia, venciada en Hungría; no, señores, y esta es la verdad, que concentradas todas las fuerzas sociales, que concentradas en una mano suprema han bastado apenas para contener al mundo. Aquí, señores, no se conoce realmente á la Francia, no se conocen progresos del socialismo, sino estando en Francia: el socialismo tiene tres grandes centros; en Francia están los discípulos, en Italia los discípulos, y por último en Alemania están los apóstoles y los maestros: la verdad es, señores, que á pesar de esas victorias que nada tienen de victorias sino el nombre, la pavorosa esfinge está delante de nuestros ojos, el grande problema está en pie, la Europa ni sabe ni puede descifrarlo: esta es la verdad, yo la anuncio, no para el hombre que tiene buena razón, buen sentido; estoy penetrado, y todo lo anuncia una crisis próxima y funesta, todo lo anuncia un cataclismo como no se ha visto; señores, penséis en los sistemas que no se han visto nunca reunidos, y no veis que delras viene la revolución amenazadora.

Hoy día todo tiende á la reacción: unos se pierden por ceder y otros por resistir; donde la debilidad ó donde la ambición imperan, allí hay principios de disolución, y lo que sucede con los principios sucede con las ideas; todas las ideas, las más asquerosas como las más magníficas, producen los mismos resultados, y lo que sucede con los principios y con las ideas, eso sucede con los hombres; donde un solo hombre bastaría para salvar á la sociedad, aquel hombre no existe, y si existe, Dios disuélvelo para él un poco de veneno en los aires; y lo que sucede con los Principes y las ideas y los hombres, eso mismo sucede con los partidos; y aquí llamo vuestra atención: en donde la salvación de la sociedad consiste en la disolución de todos los partidos, y la formación de uno nuevo, compuesto de las fracciones de todos, como necesita hoy la Francia, allí, señores, se empeñan los partidos en no disolverse, y no se disuelven: donde la salvación de la sociedad consistiría en que los partidos conservasen sus antiguas banderas y no desgarraran su seno con sus disensiones y todos combatarían juntos, como convendría hacer en España, sucede que se disuelven.

Y no se crea que este mal se remedia con la caída de un Gobierno; el error fundamental consiste en creer que los males que la Europa padece consisten en los respectivos Gobiernos; pues aun cuando yo no niegue la parte que cada uno pueda tener en ellos, digo que el principal mal está en los gobernados, que son ingobernables: todos los que han viajado por Francia concuerdan en decir que no se encuentra un frances republicano; pero la República sin embargo existe allí, porque precisamente la República es la forma de Gobierno necesaria para gobernar á un pueblo ingobernable; por eso existe la República en Francia; la República es allí despreciada por los hombres, pero sostenida por la fuerza de las cosas. Y si se me dice que tienen que ver con las cuestiones políticas las cuestiones religiosas, diré que la civilización tiene dos fases, una afirmativa, progresiva y católica, y otra negativa, de decadencia y revolucionaria.

Existe un Dios personal que está en todas partes y que reina en el cielo y en la tierra y gobierna las cosas divinas y humanas, y donde hay estas tres afirmaciones en el orden religioso, hay otras tres en el orden político: hay un Rey que está en todas partes por medio de sus delegados, y reina y gobierna en sus súbditos, de manera que la afirmación política la considero como una consecuencia de la afirmación religiosa: las causas en que se fundan las Monarquías absolutas y constitucionales, según entienden estas últimas los moderados, son dos, porque ningún moderado ha negado nunca estas tres afirmaciones políticas, que son el eco de las tres afirmaciones religiosas.

Ahora entro en el período de decadencia y de negativa; en él hay tres denegaciones correspondientes á las tres afirmaciones. Dice: Dios existe y reina, pero está tan alto, que no se ocupa de las cosas humanas, y á esta negación de la Providencia divina corresponden en el orden político los progresistas, diciendo en política: el Rey existe y reina, pero no gobierna: así pues el Monarca constitucional que no resiste pertenece á la afirmación negativa en el primer grado.

La segunda negación es del deista, que niega la Providencia, y de aquí que los progresistas niegan la gobernación: ahora dicen los progresistas: Dios existe, pero Dios es todo lo que se mueve, es la naturaleza; y viene el republicano y dice: el poder existe, pero el poder no es una persona, y por consiguiente ni reina ni gobierna; el poder es todo lo que existe, es todo lo que se mueve; luego el sufragio universal es su inmediata y legítima consecuencia. Y ahora viene la última negación, que es la más renaricable y trascendental; tras del deista y el panteísta viene el ateo y dice: Dios ni reina ni gobierna, ni es persona ni existe; y aparece Proudhon y dice: no hay Gobierno! Así, señores, una negación llama á otra negación, como un abismo llama á otro abismo, y mas allá no hay otra cosa que tinieblas palpables.

¿Pues sabéis en qué estado se halla toda la Europa? Pues va entrando en la segunda negación y camina á la tercera: no lo olvidéis.

Bien que comprendo algo mas en esta cuestión, pues todos saben cuál es mi posición actual, y que no puedo hablar de Europa sin hablar de Alemania, ni de Prusia sin hablar de su Rey, á quien por sus eminentes cualidades puede llamarse el Augusto: así pues el Congreso no extrañará que use de reserva por lo tocante á Europa, y aun mas por lo que respecta á la Prusia. Sin embargo, diré algo del peligro concreto, asegurando desde luego al Congreso que por parte de la Rusia no debemos temer peligro ninguno: la influencia que la Rusia ejerce es por medio de la Confederación alemana, con quien directamente se entendía San Petersburgo, que era la ciudad restauradora, no conviniendo á la Rusia tener delante de sí un imperio alemán.

Así la Confederación se formó de Principes microscópicos, y des grandes Monarquías que convenia hacer para tener á raya los ímpetus de la Francia, y estas Monarquías debían ser absolutas y lo fueron. Véase como sucedió que la influencia de la Rusia desde la Confederación alemana hasta la revolución de Febrero se ha extendido desde San Petersburgo hasta París.

Pero desde esa revolución, como las cosas han mudado su faz, el arranque revolucionario ha echado abajo los Tronos y humillado la Confederación germánica; esa ya no existe. Es decir, que las cosas se han vuelto de todo punto al revés, y la influencia de la Rusia, que se extendía hasta París, ahora la de este se extiende hasta Polonia. Véase la diferencia: la Rusia contaba con dos aliadas poderosas, el Austria y la Prusia; y hoy es sabido que solo cuenta con una, que es el Austria; pero esta tiene que luchar todos los días contra el espíritu demagógico que existe allí mas que en otra parte, y que tiene que guardar sus fuerzas para una lucha posible con la Prusia ó otra nación; y resulta que, no contando la Rusia sino con el Austria, no puede sino contar con sus propias fuerzas.

¿Y sabe el Congreso cuántas son las fuerzas de que ha dispuesto la Rusia para las guerras ofensivas? Pues nunca han llegado á 300,000 hombres. ¿Y sabe el Congreso con cuántos tendrían que luchar esos 300,000 hombres? Pues tendrían que luchar con todas las razas alemanas de Prusia; con las razas latinas presentadas por la Francia, y con la novísima y poderosa anglo-sajona; y el resultado cierto sería que la Rusia dejaría de ser Potencia europea para ser Potencia austriaca. Sin embargo, no se crea que soy de opinión de que nada hay que temer en Europa; creo lo con-

trario; pero creo también que para que la Rusia acepte la guerra general y se apodere de la Europa, son necesarios antes los tres acontecimientos que voy á decir, los cuales son, no solo posibles, sino probables.

Se necesita, primero: que la revolución, después de haber disuelto la sociedad en Europa y en Occidente, disuelva los ejércitos permanentes: segundo, que el socialismo, despojando á los propietarios, extinga el patriotismo, porque un propietario despojado no es patriota ni puede serlo, pues cuando la cuestión es económica entre la propiedad y el que trata de despojarle, no hay patriotismo en el hombre; tercero, que la raza prusiana pueda realizar la confederación de los pueblos esclavos bajo su influencia y protectorado, pues las naciones esclavos cuentan 80 millones de hombres. Y cuando en la Europa no haya ejércitos permanentes, disueltos ya por la revolución, cuando en la Europa no haya patriotismo por haber sido extinguido por el socialismo, cuando en el Oriente de Europa se haya verificado la confederación de los pueblos esclavos, cuando en el Occidente no haya los dos grandes ejércitos, el de despojados y despojadores, entonces sonará en el reloj de los tiempos la hora de la Rusia; entonces la Rusia se podrá pasear tranquila, brazos al hombro, por nuestra patria. Entonces, señores, presentará el mundo el más tremendo castigo de que hay memoria en la historia. El castigo tremendo será el de Inglaterra, que de nada le servirán sus naves contra la Rusia, pues con un brazo cogerá la Europa y con el otro alcanzará la India: de nada, digo, le servirán sus naves, y el imperio colosal caerá postrado y hecho pedazos, y su lúgubre estertor resonará en los dos polos. Puesta Rusia en medio de la Europa conquistada y postrada al pie, le jurará absorberse la civilización que la venció y que la mata; pero no tardará la Rusia en caer en estado de putrefacción.

Contra esto, señores, no hay mas que un remedio, y en Inglaterra está el porvenir, y este remedio tiene tres partes. Primero, la raza anglosajona es la más poderosa, noble y esforzada del mundo. Segundo, esa raza anglo-sajona es la que está menos expuesta al vaiven de la revolución. Tercero, ¿qué falta que hacer á la Inglaterra para impedir la conquista inevitable?

La falta, señores, evitar la disolución de los ejércitos permanentes por medio de las revoluciones; evitar en la Europa el despojo por efecto del socialismo; es decir, que lo que le falta es tener una política monárquica y conservadora. La Inglaterra, siendo monárquica y conservadora, puede impedir la disolución de la sociedad por efecto de las doctrinas demagógicas; pero era necesario que la Inglaterra, además de ser conservadora y monárquica, fuera católica. Digo esto porque el remedio radical contra la revolución y el socialismo es el catolicismo, es la verdadera doctrina como contradicción absoluta de esos males. El catolicismo es la sabiduría, y el socialismo es el orgullo palmario; así como el Rey Babilónico era Rey y á un tiempo bestia.

Al hablar de los peligros que amenazan á la sociedad y al mundo, no he hablado de la sociedad francesa, y la causa es que la Francia era pocos días hace una gran nación, y hoy día es el club central de Europa.

Así, señores, queda demostrado: primero, que las cuestiones económicas no son un deber de los mas importantes; segundo, que no ha llegado aquel extremo de tranquilidad y seguridad en que podamos dedicarnos á ellas exclusivamente.

Voy á combatir el tercero y último error, que consiste en afirmar que las economías no son solo posibles, sino fáciles.

Señores, el Congreso me permitirá que ahora como antes diga la verdad, nada mas que la verdad; pero toda la verdad con la franqueza y buena fe que me caracteriza.

A vuelta de los grandísimos inconvenientes de los Gobiernos absolutos tienen la ventaja de ser Gobiernos relativamente baratos; á vuelta de las grandes ventajas de los Gobiernos constitucionales, tienen el inconveniente de ser carísimos; no conozco ninguno mas caro que el republicano.

Un solo medio hay de hacer reformas, y grandes reformas económicas: ese es el licenciamiento de los ejércitos permanentes; eso pudiera librar á los Gobiernos de una bancarota; pero ese licenciamiento sería la bancarota de la sociedad entera; porque, señores, y aquí llamo vuestra atención, los ejércitos permanentes son hoy los únicos que impiden que la civilización vaya á perderse en barbarie.

Hoy presenciamos una cosa nueva en la historia. ¿Cuándo se ha visto en la historia del mundo que se vaya á la civilización por las armas, y á la barbarie por las ideas? Pues esto sucede hoy, y este fenómeno, señores, es tan grave que exige alguna explicación. Toda civilización verdadera viene del cristianismo; tan cierto es esto, que la civilización toda se ha concentrado en la zona cristiana; tan cierto es esto, que antes del cristianismo no ha habido pueblo civilizado en el mundo; porque ni el pueblo romano ni el pueblo griego fueron pueblos civilizados; fueron pueblos cultos, y es cosa muy diferente, la cultura es el barniz, y nada mas que el barniz de la civilización.

El cristianismo civiliza al mundo haciendo de la autoridad una cosa inviolable, de la obediencia una cosa santa, y de la abnegación, ó mejor dicho, de la caridad una cosa divina.

Ahora bien, y aquí está la resolución de la cuestión: las voces de inviolabilidad, de autoridad, de santidad, de obediencia, de divinidad, de la caridad y abnegación ¿dónde están hoy? En la ciudad civil están en los templos, donde se adora á un Dios misericordioso, y en los campamentos donde se adora al Dios fuerte, al Dios de las batallas. Por eso porque la Iglesia y la milicia representan la inviolabilidad de la autoridad, la santidad de la obediencia, la divinidad de la caridad son hoy los representantes de la civilización.

No sé si habrá llamado vuestra atención la semejanza, y diría casi identidad, entre dos personas que parecen á primera vista las mas distintas entre el sacerdote y el soldado. Ni el uno ni el otro viven para sí; ni el uno ni el otro viven para su familia; para uno y para otro en la abnegación, en el sacrificio está la gloria: el cargo del soldado es velar por la independencia de la sociedad civil; la misión del sacerdote es velar por la independencia de la sociedad religiosa; el deber del sacerdote es dar su vida como el buen pastor por sus ovejas; el deber del soldado como buen hermano es dar la vida por sus hermanos. Considérese la aspereza de la vida sacerdotal, y se verá que el sacerdocio es una verdadera milicia; que el militar es un sacerdote. ¿Y qué sería el mundo sin el sacerdote y el soldado?

Si hay alguno que, después de lo que he tenido la honra de exponer, crea que los ejércitos deben licenciarse, que se levante y lo diga; si no hay ninguno, entonces yo me rio de todas las justas economías, porque todas las justas economías son poco. ¿Sabéis lo que pretendéis cuando queréis establecer economías sin licenciar el ejército? Pues pretendéis apagar un incendio con un vaso de agua.

Queda demostrado, como me propuse demostrar, que las cuestiones económicas no son las mas importantes, que no es llegada la ocasión de tratarlas aquí exclusivamente; y ahora, habiendo concluido algunos señores Diputados manifestando que los que votaban por esta autorización votaban contra el Gobierno representativo, yo me dirigiré á los del centro diciendo: ¿queréis votar por el Gobierno representativo? Votad por la autorización; porque si los Gobiernos representativos viven con las discusiones sóbrias, mueren con discusiones interminables.

Un gran ejemplo se ofrece en Alemania, si es que la experiencia de los ejemplos sirve ya de algo: tres Asambleas hubo en aquel país, en Viena, en Berlin y en Francfort: la primera murió por un decreto imperial, por un decreto Real la segunda, y en cuanto á la de Francfort, Asamblea compuesta de los sabios mas eminentes, de los mas grandes patriotas, ¿qué se hizo de aquella Asamblea? ¿Qué fue de aquella Asamblea? Jamas en el mundo ha habido un Senado mas augusto ni que haya tenido un fin mas lamentable. Murieron así porque ni dejaron hacer ni hicieron; murieron así porque ni dejaron gobernar ni gobernaron; murieron así porque después de mas de un año de discusión, nada salió. Ellas aspiraron á la dignidad de Reyes, y Dios las hizo estériles y les quitó la dignidad de madres.

Diputados de la nación, mirad por la vida de las Asambleas. Vosotros, señores de la oposición conservadora, mirad por vuestro porvenir: juntos hemos combatido, combatamos juntos todavía: ese divorcio es sacrilegio, y la patria os pedirá cuenta de él en el día de los grandes infortunios. Ese día no está tan lejos; el que no lo vea posible padece una ceguera.

Si queréis combatir, guardad vuestras armas para época mas oportuna; no precipitéis los conflictos; mirad que cuando llegue el día de la tribulación llamaremos hermanos aun aquellos que sean nuestros adversarios políticos, y entonces os arrepentireis de haber llamado enemigos á los que son vuestros hermanos.

El Sr. Duque de VALENCIA, Presidente del Consejo de Ministros: Señores, habiéndose hecho tan buenos argumentos por los señores que me han precedido en el uso de la palabra en defensa del Gobierno, parecería extraño que yo la hubiese pedido; y seguramente me habría abstenido de hablar, y muy particularmente después de haber usado de la palabra un orador tan elocuente como el que acaba de hacerlo, si no fuese por el temor de que alguno ó algunos Diputados pudiesen censurar que siendo Jefe del Gabinete guardase silencio en una ocasión tan solemne.

El Sr. Ochoa, al iniciar estos debates con la elocuencia que á S. S. le es propia, y con la claridad que siempre explica todas las cosas, dijo las ventajas y los inconvenientes que tiene aquel que usa el último la palabra en las discusiones. Las ventajas, que lo son para el Sr. Ochoa y para los hombres que saben hablar de la manera que S. S. en el Parlamento, son en este caso inconvenientes para mí porque carezco de sus dotes. Los inconvenientes de que S. S. habla, indudablemente se hacen mucho mas grandes en las circunstancias en que yo me encuentro. Y esta franca declaración que hago de mi pequeñez y de mis escasos talentos, la hago con tanto mas gusto, cuanto que estoy convencido del placer que causarán á los señores de la oposición que tanto se afanan, que tanta prisa se dan por rebajar los cortos merecimientos que puede tener la humilde persona que se dirige en este momento al Congreso.

